

Ciudad de México, 8 de noviembre de 2019

Dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional sobre la verificación del cumplimiento de requisitos del Lic. Jesús Alberto Robledo Valero, Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Torreón, estado de Coahuila para poder ser designado como presidente de Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral correspondiente al Proceso Electoral Local 2019-2020 y los extraordinarios que deriven del mismo.

I. Verificación

1. Que con base en el expediente personal a que se refiere el artículo 39 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* (Estatuto), la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) proporcionó a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional la información necesaria y revisó la documentación para la elaboración del presente dictamen, a fin de poder evaluar y verificar que el Lic. Jesús Alberto Robledo Valero, Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Torreón, estado de Coahuila, cumple con los requisitos señalados en los artículos 142 y 315 del Estatuto para ser designado como presidente de Consejo Distrital, y que son:
 - a. Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles; según consta en la copia de su acta de nacimiento y credencial para votar.
 - b. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente; en virtud de que cuenta con credencial para votar con fotografía con clave de elector RBVLJS83081205H600.
 - c. No ser militante de un partido político, según consta en la solicitud de ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional, en la protesta de decir verdad, en el currículum en el que se describen sus actividades laborales, documentos que obran en el expediente.

- d. No haber sido registrado por un partido a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación, según consta en la solicitud de ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional, en la protesta de decir verdad y en el currículum en el que se describen sus actividades laborales, documentos que se encuentran en el expediente personal.
- e. No ser o haber sido integrante de la dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación; según consta en la solicitud de ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional, en la protesta de decir verdad, y en el currículum en el que se describen sus actividades laborales, documentos que se encuentran en el expediente personal.
- f. No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público federal, local o municipal; según consta en la solicitud de ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional, en la protesta de decir verdad, en el currículum en el que se describen sus actividades laborales, documentos que obran en el expediente personal, así como en la verificación de la no existencia de inhabilitación en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados de la Secretaría de la Función Pública.
- g. No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo; según consta en la solicitud de ingreso y en la protesta de decir verdad, documentos que obran en el expediente personal.
- h. En virtud de que su cargo pertenece al Cuerpo de la Función Ejecutiva, contar con cédula o título profesional, según se pudo acreditar con la cédula profesional número 4846551 en la que se acredita que el Lic. Jesús Alberto Robledo Valero obtuvo la licenciatura en Derecho.
- i. Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones, según se desprende de las calificaciones y datos de su desempeño dentro del Servicio Profesional Electoral Nacional, tal como se observa a continuación:

- Calificaciones en evaluaciones anuales del desempeño:

2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
9.733	9.924	9.688	9.735	8.457	9.281	9.13	7.871

Promedio general	9.227
-------------------------	-------

- Resultados en el Programa de Formación:

Programa	Fase	Nombre	Calificación	
Programa por Módulos	Básica	Cultura democrática e identidad institucional	9.01	
		Las instituciones electorales del Estado mexicano	9.44	
		Organización administrativa electoral	8.97	
	Profesional	Administración del conocimiento y de la experiencia electoral	9.13	
		Gestión de procesos y mejora continua	9.60	
		Métodos y técnicas de investigación social	9.49	
		Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas	9.30	
	Especializada	Técnicas de fundamentación y motivación de actos de autoridad	9.12	
	Promedio General			9.25

- j. Aprobar las evaluaciones o procedimientos que la DESPEN determine para cada una de las vías de ingreso; lo cual se acredita en razón de que el Lic. Jesús Alberto Robledo Valero ingresó al Servicio Profesional Electoral mediante concurso público en el que obtuvo la calificación de 8.61.

Con base en lo anterior la Comisión del Servicio se encuentra en posibilidades de dictaminar favorablemente la designación del Lic. Jesús Alberto Robledo Valero, como Presidente de Consejo Distrital y expedir su nombramiento el cual tendrá validez para el Proceso Electoral Local 2019-2020 y los extraordinarios que deriven del mismo, y hasta en tanto se haga una nueva designación de presidente de Consejo Distrital por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

**Dr. Rafael Martínez Puón
Director Ejecutivo del Servicio Profesional
Electoral Nacional**